



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00294817-UNC-ME#FO. Designación docente del Dr. Alejandro Diaz en la Asignatura Cirugía III de la FO – UNC.

---

VISTO:

La vacante existente de un cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, en la Asignatura Cirugía III de la FO – UNC, por el cese por jubilación del Dr. Oscar S. Corominas Ruiz, a partir del 1 de mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Alejandro Diaz venía desempeñándose en el cargo de Profesor Asistente en la mencionada Asignatura en reemplazo del Dr. Oscar S. Corominas, quien se encontraba con licencia por revestir un cargo de mayor jerarquía en la misma Asignatura, hasta el momento de su cese;

Que el Dr. Diaz fue designado como consecuencia de una selección interna, RHCD-2023-129-E-UNC-DEC#FO, desde el 18 de mayo de 2023;

Que por RHCD-2025-367-E-UNC-DEC#FO se prorrogó la validez del concurso del Dr. Diaz, y la licencia en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, por estar incluido en el proceso de Evaluación Docente, Control de Gestión 2026, hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, en consecuencia, su designación interina en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, deberá regir hasta la fecha mencionada, y será prorrogable según el resultado de la Evaluación Docente del profesional;

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. Nº 1309/95,

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar, interinamente, al Dr. Alejandro DIAZ (Leg. 24.679 – DNI: 16.157.641) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (Cód. 114), de la Asignatura Cirugía III, Area Cirugía, del Departamento de Patología Bucal, de la Facultad de

Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, desde 1 de mayo de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 2º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo fuera cubierto por concurso.

ARTÍCULO 3º: La presente designación entrará en vigencia una vez que el profesional haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de dicha resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar), dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, notifíquese al interesado, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

MR/es